

HECTOR ANGEL COLLAZOS FIERRO
Especializado en Derecho Administrativo y Cooperativo

Doctor

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ

Juez Tercero (3) Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Neiva

Ref.: Demanda ordinaria – Responsabilidad de Miembros del Consejo de Administración – de DORALI ESPERANZA GIRALDO CHAVARRO y otros contra IVAN CAMPOS PASTRANA y otros No. 41001400300620180068100

En calidad de apoderado de los accionados, dentro de la oportunidad procesal, comedidamente me permito apartarme de la decisión de su Despacho, notificada en el Estado del 26 de marzo de 2021, por varias razones que procederé a enunciar y por ser contrarios a la ley y la orden impartida por su superior jerárquico, Juzgado Cuarto Civil del Circuito, además habiéndole ordenado cumplir el amparo por violación a Derechos Fundamentales, como los conocidos por su Despacho y que ha sido renuente a cumplir.

Mediante Radicación No. 41001310300420200001000, de la fecha en conocimiento, el Juez Cuarto Civil del Circuito, conoció y amparó los derechos de acceso a la administración de Justicia y debido proceso, entre otros, los cuales cumplieron a cabalidad, con la notificación y juicio dentro de la oportunidad procesal.

Su Despacho, queriendo eludir la decisión, con providencia del 11 de marzo de 2021, sólo traslada las inadmisiones de los folios citados en la tutela y procede nuevamente a rechazar la demanda de Reconvenición, reclamada insistentemente por los accionados.

Quiere decir lo anterior, que su despacho no ha cumplido con el deber ser; recta administración de Justicia, por lo que su afán de decretar la medida cautelar obedeció a un interés ilegítimo que tiene el censurado, con el proceso, lo cual deviene impedimento para continuar con la dirección del mismo, pues si observamos las decisiones, vemos claramente el interés en él; así, el 12 de marzo de 2021, fija Estado para notificar la decisión de “cumplimiento de la tutela” ordenada por el Juez Cuarto Civil del Circuito, habiendo llegado el proceso al despacho el día 20 de marzo con el oficio 814, curiosa y rápidamente accede el expediente para la constancia secretarial y en menos de un mes, procede con movimientos ágiles, 12 de marzo – cumplimiento tutela, 23 de marzo, constancia secretarial de decisión de recurso y automáticamente decreta la medida cautelar, siendo improcedente, primero, reitero, porque no ha cumplido la orden judicial amparada por la tutela y segundo porque de acuerdo con la providencia proferida, se está notificando un proceso ejecutivo y en el presente caso, estamos ante un proceso ordinario (ver Estado del 26 de marzo de 2021, actuación # 29 y adjunto al presente).

Siendo así, le solicito comedidamente revocar la providencia impugnada y en caso de persistir su criterio conceder la apelación, además, proceder como lo ordenó el Juez Cuarto Civil del Circuito de Neiva.

Neiva - Huila

Móvil 3153090184 – 3219406953

. Telefono y fax 8714306

Carrera 5 N°. 6 – 28 Torres B Of. 327 Correo eletrônico ancofy@hotmail.com

HECTOR ANGEL COLLAZOS FIERRO
Especializado en Derecho Administrativo y Cooperativo

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-neiva/68

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES INFORMACIÓN GENERAL VER MÁS JUZGADOS

ATENCIÓN AL USUARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

ENERO FEBRERO **MARZO**

ESTADO 26 DE MARZO DE 2021

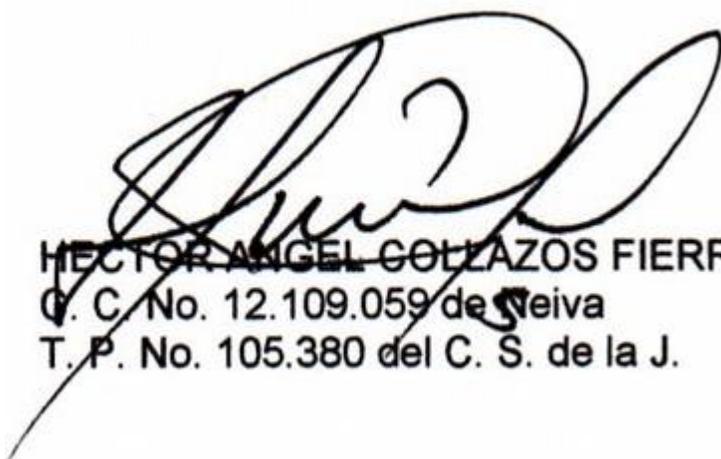
NUMERO	TIPO DE PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA
01	EJECUTIVO	2019-00243-00	NANCY CABRERA DE CABRERA	MARIA DEL PILAR PERDOMO TRUJILLO Y OTRO	AUTO MODIFICA LIQUIDACI
02	EJECUTIVO	2019-00698-00	MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA	MARTHA CECILIA TORRES Y OTROS	AUTO MODIFICA LIQUIDACI
03	EJECUTIVO	2019-00840-00	BLANCA YANIRA HERNANDEZ PERILLA	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ Y OTRO	AUTO MODIFICA LIQUIDACI
04	EJECUTIVO	2020-00335-00	AMPARO PRADA PEREZ	JOHN JAIRO CABALLERO SANCHEZ	AUTO MODIFICA LIQUIDACI
05	EJECUTIVO	2020-00607-00	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	CARLOS ANDRES ALVAREZ QUIROGA	AUTO MODIFICA LIQUIDACI

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-neiva/68

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES INFORMACIÓN GENERAL VER MÁS JUZGADOS

ATENCIÓN AL USUARIO

NUMERO	TIPO DE PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA
20	EJECUTIVO	2017-00684-00	BANCO CAJA SOCIAL S.A	MARTHA CECILIA PERDOMO	AUTO ORDENA CO
21	EJECUTIVO	2017-00688-00	BANCO POPULAR S.A	JOSE LUIS PIÑEROS CABRERA	AUTO DECRETA M
22	EJECUTIVO	2018-00086-00	COOPERATIVA COOLAC LTDA	CECILIA CUELLAR PEREZ Y OTROS	AUTO DECRETA M
23	EJECUTIVO	2018-00189-00	COLINVERCOOP	LILIANA PATRICIA BAHAMON SAENZ	AUTO REQUIERE A F
24	EJECUTIVO	2018-00320-00	MARIA CRISTINA PRADA MORALES	ELIZABETH SABOGAL MARTINEZ	AUTO DECRETA M
25	EJECUTIVO	2018-00338-00	CREDITUTURO	PABLO MANUEL ATUESTA HORTA	AUTO DECRETA M
26	EJECUTIVO	2018-00344-00	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL HUILA S.A	ASECOM S.A.S	AUTO DECRETA M
27	EJECUTIVO	2018-00435-00	BANCO PICHINCHA S.A	CRISTIAN ANDRES AYALA TORRES	AUTO DESIGNA CURADI
28	EJECUTIVO	2018-00564-00	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA ASFAMICOOP	SARA PATRICIA RUEDA RINCON	AUTO TERMINA PROCES
29	EJECUTIVO	2018-00681-00	DORALI ESPERANZA CHAVARRO Y OTROS	IVAN CAMPOS PASTRANA Y OTROS	AUTO DECRETA M



HECTOR ANGEL COLLAZOS FIERRO
C. C. No. 12.109.059 de Neiva
T. P. No. 105.380 del C. S. de la J.